



ORDEN EYC/836/2003, de 10 de junio, por la que se convoca premios a la elaboración de materiales educativos multimedia y vídeo digital y al diseño de páginas Web que integren la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los centros a través de la elaboración de materiales diseñados y planificados por profesores a título individual, en equipo o con sus alumnos, en los que predomine el carácter innovador en la utilización de nuevas herramientas al objeto de normalizar la integración y la utilización de las TIC en el quehacer diario, es una alternativa para dar respuesta a la educación en el contexto de la sociedad de la comunicación. Las TIC influyen en la vida cotidiana provocando profundos cambios también en el tipo de educación que debe ser impartida en este contexto, por lo que se pretende premiar el desarrollo de buenas prácticas educativas desarrolladas sobre variadas tecnologías y formas expresivas de información y comunicación.

La Consejería de Educación y Cultura quiere potenciar la utilización de las tecnologías multimedia en las aulas y centros de la Región y al mismo tiempo fomentar y promover los valores propios de nuestra identidad como Comunidad.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, del 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Educación y Cultura acuerda realizar convocatoria para la selección de recursos documentales en material multimedia y vídeo digital y páginas Web «Rincones de Castilla y León» a desarrollar por profesores y alumnos de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de premios a la elaboración de materiales educativos multimedia y vídeo digital y al diseño de páginas Web que integren la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1.2. Los materiales deberán ser originales, inéditos y no dotados de ningún tipo de ayuda con anterioridad a la fecha concesión de los premios

1.3. Los premios se presentan en dos modalidades:

a) MODALIDAD I. MATERIALES EDUCATIVOS MULTIMEDIA Y VÍDEO DIGITAL.

Los materiales deberán reunir las características siguientes:

- Ser aptos para ejecutarse bajo los Sistemas MS Windows 9x, ME o XP.

- Estar relacionados con las actividades de aula del profesor atendiendo a las áreas o materias curriculares, preferentemente a las instrumentales. Así mismo se considerará prioritario el desarrollo de destrezas lingüísticas tanto en el idioma propio como en lenguas extranjeras.

- Poseer una ayuda «en línea» fácilmente accesible, con instrucciones detalladas de utilización.

- La primera pantalla del material contendrá su título y el logotipo institucional «Junta de Castilla y León».

- No incluirán restricciones de tiempo de ejecución o funcionalidad.

b) MODALIDAD II. DISEÑO DE PÁGINAS WEB. Se adaptarán a las características siguientes:



- La página puede contener marcos (frames) así como applet de Java y código Javascript, pero no pueden imponer dependencia de navegador o versión concreta.
- En el caso de incluir algún componente que necesite instalación de módulos adicionales (plug-ins) en el navegador, debe advertirlo e indicar las instrucciones de instalación y configuración.
- La página Web se monitorizará en una sola página con resolución de pantalla de 800 x 600 y 256 o más colores.
- El espacio máximo a ocupar será de 200 Kb.
- La página puede incorporar entre otros elementos: fotografía digital, dibujos, textos, gráficos, vídeos, etc.
- El trabajo versará sobre cualquier tema de interés para Castilla y León: etnografía, medio ambiente, historia, literatura, arte, geografía, matemáticas, educación física, etc. En forma monográfica, transversal o global.

Segunda.- Participantes.

2.1. En la Modalidad I de esta convocatoria podrá participar el personal docente, de forma individual o en equipo, que preste servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León o en equipos de apoyo externo a los mismos.

2.2. En la Modalidad II podrán participar el personal docente que preste servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León con sus alumnos.

Tercera.- Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que figura como Anexo I para participar en la concesión de premios a la elaboración de materiales educativos multimedia y vídeo digital y Anexo II para participar en la concesión de premios al diseño de páginas Web, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Monasterio Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante s/n, 47014 - Valladolid), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el texto de esta Orden y sus Anexos se encuentran disponibles a través de Internet en la dirección <http://www.jcyl.es>.

Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación original:

a) MODALIDAD I. Materiales educativos multimedia y vídeo digital:

- Material elaborado en soporte multimedia o vídeo digital.
- Guía de uso didáctico y técnico.
- Copia compulsada del D.N.I. de los participantes.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de los participantes, debidamente firmado y sellado por la entidad.
- Declaración firmada por todos los autores en la que se exprese que el material presentado es original, que los autores poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes, fuentes tipográficas y recursos multimedia incluidos en el trabajo, así como que ceden la propiedad del trabajo a la Consejería de Educación y Cultura para reproducirlo, publicarlo y alojarlo en sus servidores de información.

b) MODALIDAD II. Diseño de páginas web:

- Página Web que se presenta al concurso, en soporte CD.
- Relación de profesores y alumnos que presentan el trabajo que incluya:
 - Profesores: datos identificativos y nivel educativo que imparte.
 - Alumnos: datos identificativos y nivel educativo que cursa.
- Declaración firmada por el profesor solicitante, en la que exprese que el trabajo presentado es original, que posee los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el mismo.

Cuarta.- Plazo de presentación y subsanación de documentos.

4.1. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 3 de noviembre de 2003.

4.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Quinta.- Premios.

5.1. Se concederán los siguientes premios en cada una de las modalidades:

a) MODALIDAD I. Materiales educativos multimedia y vídeo digital:

- Primer Premio: se concederá un premio en esta categoría dotado con nueve mil euros.

- Segundo Premio: se concederán un máximo de dos premios en esta categoría dotados con cuatro mil quinientos euros cada uno.

- Tercer Premio: se concederán un máximo de cuatro terceros premios dotados con dos mil quinientos euros cada uno.

En esta modalidad la cuantía del premio se repartirá a partes iguales entre todos los miembros del grupo.

b) MODALIDAD II. Diseño de páginas web:

- Primer Premio: se concederán un máximo de ocho premios en esta categoría que consistirán en una cámara de vídeo y fotografía digital.

- Segundo Premio: se concederán un máximo de doce premios en esta categoría que consistirán en una cámara de fotografía digital.

En esta modalidad el premio se entregará directamente al centro.

5.2. Los premios en cualquiera de las categorías podrán declararse desiertos.

5.3. La dotación económica de los premios estará sujeta a las retenciones correspondientes del I.R.P.F.

5.4. Serán objeto de publicación y difusión las páginas web premiadas.

5.5. Los gastos derivados de la presente convocatoria serán abonados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 07.07.542A03.48003.0 y 07.07.421A02.22706.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

Sexta.- Criterios de valoración.

Los trabajos presentados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) MODALIDAD I. Materiales educativos multimedia y vídeo digital:

- Calidad del trabajo.

- Inclusión de propuestas concretas que repercutan directamente en el aula.

- Sencillez en su uso o manejo.

- Carácter innovador de la metodología y recursos utilizados.

b) MODALIDAD II. Diseño de páginas web: Para la valoración de los trabajos se utilizará una resolución de pantalla de 800 x 600 y 256 o más colores, usará los navegadores Netscape Navigator 6 y Microsoft Internet Explorer 6 y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad técnico-artística y la creatividad e imaginación en el tratamiento de la página.

- La participación efectiva: número de profesores y alumnos en su realización.

- La integración educativa de las TIC en los procesos de aula.

Séptima.- Jurado.

7.1. Se constituirá un jurado designado por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que lo presidirá e integrado por cuatro funcionarios de la Consejería de Educación y Cultura, uno de los cuales actuará como secretario.

7.2. El jurado podrá requerir el informe de expertos en el proceso de valoración de los trabajos presentados.

7.3. El jurado otorgará los premios. La decisión se adoptará por mayoría de votos emitidos y el fallo será inapelable.

7.4. El fallo del jurado se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y se notificará a los interesados.

7.5. El jurado podrá declarar total o parcialmente desierto el premio si los trabajos presentados no tuvieran una calidad suficiente.

Octava.- Certificación.

El jurado podrá proponer la concesión de un máximo de cinco créditos de formación para los participantes en la Modalidad I cuyos trabajos premiados sean valorados positivamente, dando preferencia a los que participe un grupo de profesores, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la evaluación, certificación y registro de los asistentes a actividades de formación permanente.

Novena.- Uso, publicación y devolución de los trabajos.

9.1. Los trabajos premiados quedarán en poder de esta Consejería para su uso y publicación, implicando la cesión expresa y gratuita de los derechos de explotación por parte de sus autores o representantes legales en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

9.2. Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores en la Consejería de Educación y Cultura durante un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del fallo de jurado. Transcurrido dicho plazo no procederá la devolución de los trabajos quedando archivados en la citada Consejería.

Décima.- Base final.

10.1. Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

10.2. Los actos administrativos derivados de la presente Orden se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título VII, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Valladolid, 10 de junio de 2003.

El Consejero,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez